



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD DE CORRECCIÓN DE ERROR POR LA QUE SE HABILITA UN NUEVO PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (PROGRAMA BÁSICO) (CÓDIGO 4416).**

Por Resolución de 2 de abril de 2025, de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se regulan las ayudas correspondiente al Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO) en la Convocatoria 2025 se aprobó los criterios y el procedimiento de derivación de las familias beneficiarias y se estableció el plazo de presentación de solicitudes desde el 21 de abril al 6 de junio de 2025.

Con fecha 13 de mayo de 2025, desde esta Dirección General se informó que, debido al corte de suministro eléctrico producido a nivel nacional, el día 28 de abril había sido declarado inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos por Resolución de 29 de abril de 2025 de la Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios y del Director General de Transformación Digital (BORM 30/04/2025).

Como consecuencia de ello, se amplió al día 10 de junio el plazo de presentación de solicitudes del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO) (Código 4416).

Advertido error en el citado procedimiento (4416) en relación al plazo de presentación de las solicitudes, al mantener la fecha de finalización del plazo inicialmente prevista para el día 6 de junio de 2025, cuando debió mantenerse abierto hasta el 10 de junio y en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109. 2 *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”* al objeto de no provocar perjuicio a las personas destinatarias de este procedimiento en su derecho,

**RESUELVO**

Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes del 13 al 17 de junio de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

M<sup>a</sup> José de Maya García

